

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA VENTAS DE FERRERIA Y SERVICIOS ASOCIADOS VEFERSA C. LTDA.

1.- **CELEBRACION Y APROBACION:** La escritura pública de reforma de estatutos de la compañía VENTAS DE FERRERIA Y SERVICIOS ASOCIADOS VEFERSA C. LTDA., se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 28 de octubre de 1986, ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, abogado Marcos Díaz Casquete; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Guayaquil, abogado Gustavo Ortega Trujillo, mediante Resolución No. 86-2-

2-1-109140

el 30 OCT. 1986

2.- **OTORGANTE:** Comparece al otorgamiento de la escritura pública mencionada el señor José Alberto Icaza Romero, soltero, ecuatoriano y domiciliado en Guayaquil, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía indicada.

3.- **REFORMA DE ESTATUTOS:** La reforma estatutaria se refiere al Artículo Tercero, el mismo que dirá:

OBJETO SOCIAL.- La compañía tendrá por objeto: a) La compra, venta, permuta, importación y exportación, representación, distribución, mandato, consignación y comisión de toda clase de artículos de ferrería para uso naval, agrícola, textil, industrial metalúrgico y de la construcción, tales como sopletes y sus repuestos, herramientas y equipos de soldaduras; herramientas; sus accesorios y repuestos, pinturas en general, herrajes; b) La compra, venta, consignación, distribución y exportación de maquinarias para la industria, motores eléctricos, unidades mecánicas, compresores, válvulas, tuberías, cañerías y sus accesorios, bombas hidráulicas, repuestos y accesorios para uso y aplicación en maquinarias y equipos industriales; c) A la compra, venta, importación y exportación, representación, distribución, mandato, consignación y comisión de toda clase de productos químicos para las industrias; d) A la compra, venta, importación y exportación, representación, distribución, mandato, consignación y comisión de toda clase de insumos, materia prima, de productos semielaborados para la industria naval, agrícola, textil, metalúrgica y de la construcción; e) A la compra, venta, importación y exportación, representación, mandato, consignación de medicinas, medica-

mentos, productos químicos y reactivos para uso humano y animal; de instrumental para servicios médicos, cirugía y rehabilitación; de equipos, máquinas sus repuestos y accesorios utilizados en la prestación de servicios y atención médica a los pacientes, y en general, de todo tipo de enseres y artefactos de uso médico incluidos los que constituyen el ajuar normal de clínicas, hospitales, dispensarios e instituciones dedicadas a la prestación de servicios médicos; y, f) A la compra, venta, importación, y exportación representación, mandato, consignación de vehículos automotores, livianos o pesados para el servicio público y privado; para la agricultura y para obras públicas, principalmente de los llamados equipos camineros; de repuestos, equipos y accesorios para los vehículos que compre o importe. Como medio para cumplir su finalidad, la compañía podrá celebrar contratos de asociación, e inclusive, adquirir acciones o participaciones de compañías constituidas o por constituirse, celebrar todo acto o contrato civil o mercantil permitido por la Ley y que directa o conexamente se relacione con su objeto.

Guayaquil, noviembre 04 de 1986

SECRETARÍA DE INTENDENCIA DE COMPAÑIAS

GUAYACIL

Miguel Martínez Dávalos

Ab. Miguel Martínez Dávalos

SECRETARIO DE INTENDENCIA DE COMPAÑIAS

GUAYACIL